

Bogotá D.C., jueves 12 de enero de 2023

Señor

**CÉSAR GAMEZ**

Redes sociales

Twitter: @CESARGAMEZ70

Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120003892 del 12 de enero de 2023 SDQS 132942023 - Intervención Calle 45 Sur entre Transversal 72C Bis y Transversal 72I.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



CESAR GAMEZ  
@CESARGAMEZ70

...

Acabo de encontrar esta perla para @ClaudiaLopez y @SectorMovilidad @UMVbogota para que incluyan esta zona en el mant.vial y no salgan a decir cosas que no son,calle 45 sur con transv.72d entrada del barrio Tundama y Boíta.@elpatrullero\_ @Edwardcaracol @Citytv @RedMasNoticias

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPZ: TIMIZA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
8011420	CL 45 S	TV 72CBIS	TV 72D	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
8011373	CL 45 S	TV 72D	TV 72DBIS	IN	
8011315	CL 45 S	TV 72DBIS	TV 72I	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.



Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Kennedy, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Kennedy – Calle 19 Sur No. 69C - 17 (Rad 20231120003892)

Documento 2023120005201 firmado electrónicamente por:	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-01-2023 21:02:28
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 45211a27881e48437670017e28a2a43af66c1d55deb0b89f0a8fcf5dd0cd1f25 Codigo de Verificación CV: 5bfa1 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	